

RESOLUCIÓN /2024, de, del Director General de Economía Social y Trabajo por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios de Reconocimiento al Trabajo Autónomo de Navarra 2024.

OBJETO	Aprobar las Bases Reguladoras de los Premios de Reconocimiento al Trabajo Autónomo de Navarra 2024.
DESTINATARIO	B.O.N. CONSEJO NAVARRO DE TRABAJO AUTONOMO
REFERENCIA	Código Expediente: TAU 1/2024
UNIDAD GESTORA	Servicio de Trabajo Sección de Trabajo Autónomo Dirección: Parque Tomás Caballero, 1-1ª planta 31006.- Pamplona Teléfono: 848428564 Correo-electrónico: trabajoautonomo@navarra.es

Tras la ejecución y evaluación del I Plan del Trabajo Autónomo de Navarra 2017-2020, el Servicio de Trabajo del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo del Gobierno de Navarra, en colaboración con otros departamentos de esta Administración, está desarrollando el II Plan del Trabajo Autónomo de Navarra. En este nuevo Plan, articulado en cuatro líneas estratégicas, se incluye un ambicioso repertorio de actuaciones que tienen la voluntad de dar la mayor cobertura posible al autoempleo y contribuir a la creación de empresas.

La línea estratégica 1, denominada “COMUNICACIÓN/DIFUSION EFICAZ Y EFECTIVA”, contiene como acción la visibilización del empleo autónomo y en particular, la entrega de los Premios al Reconocimiento de las personas autónomas, que evidencien la contribución del colectivo a la sociedad.

Para ello ha sido necesario la creación y mantenimiento de un reconocimiento ante la sociedad navarra, al trabajo y dedicación de muchos y muchas profesionales y profesiones de Navarra. En particular se viene trabajando en crear un evento anual de referencia para facilitar y fomentar el apoyo y reconocimiento a las personas trabajadoras autónomas de Navarra, sirviendo, así mismo, de acicate a otras personas con espíritu emprendedor.

Mediante Resolución 254/2018, de 29 de mayo, de la Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, se establecieron los premios denominados “Premios de Reconocimiento al Trabajo Autónomo de Navarra” que constituyen, un acto en sí de fomento y apoyo y se dirigen así mismo a mejorar la conciencia de la sociedad navarra acerca de la figura de la persona trabajadora autónoma y su papel clave y vertebrador en la economía de la Comunidad Foral de Navarra.

En consecuencia, procede la aprobación y publicación de las bases que deben regir la convocatoria de Premios de Reconocimiento al Trabajo Autónomo de

Navarra 2024 y de conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,

RESUELVO:

1º. Aprobar las bases de los “Premios de Reconocimiento al Trabajo Autónomo de Navarra 2024.

2º. Notificar esta Resolución a las personas integrantes del Consejo Navarro de Trabajo Autónomo, nombradas mediante el Acuerdo de Gobierno de Navarra, de 25 de mayo de 2022, y corregido mediante el Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 8 de junio de 2022, advirtiendo que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, indicando en el mismo el número de expediente TAU 1/2024.

3º. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra para su general conocimiento y efectos oportunos.

BASES REGULADORAS PREMIOS RECONOCIMIENTO AL TRABAJO AUTÓNOMO DE NAVARRA 2024

Base 1. Objeto

Los Premios de Reconocimiento al Trabajo Autónomo de Navarra 2024 tienen como finalidad reconocer el trabajo y dedicación de las trabajadoras y trabajadores autónomos de la Comunidad Foral de Navarra.

Base 2. Personas destinatarias

Podrán ser candidatas a los premios de esta convocatoria, así como al reconocimiento o mención especial, las personas que estén o hayan estado dadas de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social o Mutualidad del Colegio Profesional correspondiente y ejerzan o hayan ejercido su actividad en la Comunidad Foral de Navarra.

Base 3. Premios

Se concederán un total de dieciséis premios y un reconocimiento o mención especial.

Se establece un premio para cada una de las siguientes modalidades:

- modalidad nº 1: mejor experiencia empresarial masculina.
- modalidad nº 2: mejor experiencia empresarial femenina.
- modalidad nº 3: mejor experiencia empresarial joven.
- modalidad nº 4: mejor experiencia empresarial de persona con discapacidad.
- modalidad nº 5: mejor experiencia empresarial innovadora.
- modalidad nº 6: mejor profesional perteneciente a alguno de los siguientes gremios: agricultura, ganadería y sector agroalimentario.
- modalidad nº 7: mejor profesional perteneciente a alguno de los siguientes gremios: fontanería, electricidad, calefacción, climatización, gas y prevención de incendios e ingenierías.
- modalidad nº 8: mejor profesional perteneciente a alguno de los siguientes gremios: construcción, carpintería, ebanistería, pintura, albañilería, cristalería, arquitectura, diseño de interiores y paisajismo.
- modalidad nº 9: mejor profesional perteneciente a alguno de los siguientes gremios: comercio, confección textil y de calzado.
- modalidad nº 10: mejor profesional perteneciente a alguno de los siguientes gremios: reparación de vehículos de motor y motocicletas, talleres del sector del metal.
- modalidad nº 11: mejor profesional perteneciente a alguno de los siguientes gremios: transporte y almacenamiento.
- modalidad nº 12: mejor profesional perteneciente a alguno de los siguientes gremios: hostelería, pastelerías, panaderías y obradores.

- modalidad nº 13: mejor profesional perteneciente a alguno de los siguientes gremios: información, comunicación, marketing y publicidad, informática, robótica, actividades administrativas, asesorías, abogados, graduados sociales y servicios auxiliares.
- modalidad nº 14: mejor profesional perteneciente a alguno de los siguientes gremios: educación y formación.
- modalidad nº 15: mejor profesional perteneciente a alguno de los siguientes gremios: actividades relacionadas con la salud (física y mental), la belleza y cuidados, farmacia y todo lo relacionado con el mundo animal.
- modalidad nº 16: mejor profesional perteneciente a alguno de los siguientes gremios: actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento y servicios socioculturales.

Así mismo, se concederá un reconocimiento o mención especial a aquella persona que, a resultas del recuento final de votos según se establece en la base 7 de esta convocatoria, obtenga el mayor número de votos, teniendo en cuenta su trayectoria profesional en la actividad que ha venido desarrollando, y la repercusión o relevancia de la misma, en su entorno y en la sociedad navarra.

Base 4. Lugar y plazo de presentación de las candidaturas.

4.1. Las candidaturas podrán presentarse tanto por vía telemática a través del Registro General Electrónico, como presencialmente en cualquiera de los Registros habilitados del Gobierno de Navarra, dirigido a la Sección de Trabajo Autónomo, del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo. Igualmente se podrá emplear cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Del mismo modo, se podrán presentar las candidaturas a través del correo electrónico (trabajoautonomo@navarra.es).

4.2. El plazo de presentación de las candidaturas será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

4.3. La presentación de las candidaturas a los Premios supone la aceptación total de las presentes bases, así como de los resultados finales del recuento de votos tal y como viene establecido en la base 7.

Base 5. Documentación.

Las personas interesadas presentarán una única candidatura en la modalidad a la que se quiera concursar o por la mención especial, adjuntando la siguiente documentación:

- a) Formulario de presentación de la candidatura de acuerdo al modelo elaborado para ello, en el que se hará constar el nombre de la persona del colectivo de trabajo autónomo por la que se presenta candidatura y sus datos de contacto.
- b) Memoria explicativa (máximo 500 palabras), en la que se recojan los relevantes méritos que avalan la presentación de la candidatura del trabajador o trabajadora autónoma y el resto de información que se crea conveniente y que acredite los méritos estimados para acceder a estos premios.
- c) Una fotografía que represente la filosofía del negocio. Dicha fotografía será visible, junto con el resto de los datos profesionales aportados en la solicitud de candidatura de la persona candidata, en la página web
- d) Con carácter voluntario se podrán presentar cartas de apoyo a la candidatura.
- e) Cualquier otra documentación complementaria que permita avalar y verificar los méritos alegados.

La organización, cuando lo considere oportuno, podrá proponer a las personas la modificación de la modalidad a la que concursan.

No podrán resultar premiadas aquellas personas que lo hayan sido en ediciones anteriores.

Base 6. Subsanación de defectos en las candidaturas.

Si las candidaturas no vinieran cumplimentadas en todos sus términos o no fueran acompañadas de toda la documentación obligatoria, se requerirá a la persona interesada para que, en un plazo de cinco días naturales subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución.

Base 7. Procedimiento para la emisión de votos, fallo, concesión y entrega del premio.

7.1. Una vez finalizado el periodo para el envío de solicitudes, las candidaturas a cada una de las modalidades se publicarán en la página web www.navarraemprende.com/elfuturoaturitmo/ con la finalidad de dar a conocer dichas candidaturas a la ciudadanía. El plazo para la emisión de votos comenzará el 13 de mayo hasta el 31 de mayo de 2024, ambos incluidos.

7.2. Resultará ganadora la candidatura más votada en cada modalidad que obtenga hasta un máximo de 26 puntos, repartidos del siguiente modo:

- Hasta 13 puntos, que otorgarán las personas que integran el Consejo Navarro del Trabajo Autónomo.

Al objeto de tomar la decisión, cada persona integrante del Consejo Navarro del Trabajo Autónomo valorará las candidaturas recibidas y tendrá en cuenta los siguientes criterios, siendo su ponderación idéntica para cada uno de ellos:

a) Trayectoria profesional de la persona autónoma en la actividad que ha venido desarrollando.

b) Buenas prácticas, internacionalización o impacto social del trabajo que viene realizando la persona propuesta.

La valoración de las candidaturas se realizará bajo estricto criterio de objetividad, transparencia e igualdad, debiendo figurar las razones que justifican la decisión tomada en relación con los criterios de concesión de los puntos.

En caso de necesidad, las personas integrantes podrán delegar su voto.

Quien ostente el cargo de Presidencia, dirimirá con su voto de calidad los empates que se produzcan.

- Hasta un máximo de 13 puntos, que se otorgarán de forma proporcional en base al número de votos emitidos por la ciudadanía a las candidaturas presentadas en cada modalidad.

Cada persona podrá emitir un único voto para cada modalidad. Se hará de forma telemática a través de la herramienta creada y alojada en www.navarraemprende.com/elfuturoaturitmo/ desde el 13 de mayo hasta el 31 de mayo de 2024, ambos incluidos.

7.3. Una vez sumados los puntos otorgados por los miembros del Consejo Navarro del Trabajo Autónomo y los resultantes de la votación de la ciudadanía, se harán públicos los resultados en las páginas web www.navarraemprende.com/elfuturoaturitmo/ y www.navarra.es. En caso de empate, quien ostente el cargo de Presidencia del Consejo Navarro del Trabajo Autónomo dirimirá con su voto de calidad.

7.4. La relación de personas ganadoras se hará pública, informando de la concesión de los Premios a las mismas, o en su caso, declaración de que este ha quedado desierto.

7.5. La entrega de cada uno de los premios, que consistirá en un Diploma y un Galardón, se efectuará por la Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo en acto público organizado a tal fin en fecha 2 de octubre de 2024.

Base 9. Recursos.

Contra las bases de la presente Resolución de los Premios de Reconocimiento al Trabajo Autónomo de Navarra 2024 podrá interponerse recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra y contra los actos de aplicación de la misma ante la Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, en el plazo de

un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido.